

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 20 ENE 2020

VISTO:

La **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 23 de julio del 2014**, que aprueba la escala de incentivo único de la U.E.-405-Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita.

CONSIDERANDO:

Que, E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura.

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 28411" Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Art 15, es de aplicación a partir del año 2019, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, Ley N° 30881 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2019, Ley N°30880 Ley del Equilibrio Financiero de presupuesto para el año 2019, Ley N° 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, que modifica la Directiva N°005-2010_EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria: Son de obligatorio cumplimiento la normatividad en la ejecución del gasto a nivel institucional por parte del Hospital nuestra Señora de las mercedes de Paita y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Sub Cafae-HLMP) en el ejercicio fiscal año 2020).

Que, la octava Disposición Transitoria del texto Único Ordenado de la Ley N°28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, Decreto Supremo N°. 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N°025-93-PCM y Decreto de Urgencia N°. 088-2001, establece

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 20 ENE 2020

VISTO:

Lineamientos, finalidades y disposiciones aplicables a los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo, que permitan efectuar las Transferencias Financieras a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en las entidades de la Administración Publica.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 889-2019-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos del Gobierno Regional Piura, para el año 2020, de la Unidad Ejecutora N°. 405-Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita por la suma de S/.'30'131,093.00

Recursos Ordinarios	S/.	29 '131,093.00
Recursos Directamente Recaudados	S/.	1'000.000.00
TOTAL	S/.	30'131,093.00

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°.038-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 17 de enero del año 2020. Y, con el visto bueno del Área de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N°. 405-Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Administración del Hospital nuestra Señora de las Mercedes-Paita, efectuar una operación de transferencia financiera de Recursos Financieros por concepto de Incentivos Laborales al SUB CAFAE del Hospital Nuestra Señora

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 20 ENE 2020

de las Mercedes-Paita en la Especifica del gasto 2.1.11.21 Asignación de Fondos de personal para el pago de personal Administrativo Nombrados y Contratados, Funcionarios que realiza labor netamente administrativa y que ocupan plaza presupuestada, el mismo que será financiado por la Fuente de Financiamiento. Recursos Ordinarios por el monto de **S/ 60,980.01 (sesenta mil novecientos ochenta y uno con 0/100 soles)**, correspondiente al mes de Enero del 2020.

Artículo 2°. Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Administrativas y demás inherentes a la Unidad Ejecutora N°. 405- Hospital Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

c.c.

Unidades Orgánicas.

Arch/ogo.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA
Mod. I. Julio Cesar Espinoza Raymundo
DIRECTOR DEL HOSPITAL I